



## REDUCCIÓN A 40 HORAS DE LA JORNADA ORDINARIA SEMANAL DE TRABAJO

### ACUERDO

La Unión Nacional de Trabajadores (UNT), la Central de Trabajadores de Chile (CTCH), la Central Autónoma de Trabajadores (CAT) y la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) junto a sus 6 Ramas concordamos en:

- Que reducir la jornada ordinaria de trabajo de 45 a 40 horas efectivas de trabajo semanal debiera permitir que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a una mejor calidad de vida junto a sus familias.
- Que la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas semanales, debe ser aplicada en forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores.
- Que es importante que la reducción de la jornada ordinaria de trabajo y el aumento de costos para las empresas no afecte la productividad, para lo cual es necesario que las partes dialoguen y puedan pactar condiciones de adaptabilidad que permitan reordenar los tiempos de trabajo de manera acorde a las situaciones específicas de las empresas y los trabajadores.
- Que es posible que las empresas no puedan reducir de manera inmediata la jornada ordinaria a 40 horas y requieran de un período de ajuste, por tanto, creemos necesaria una gradualidad, lo que debiera facilitar que las empresas puedan tomar resguardos organizacionales que les permitan adaptarse.
- Que cada empresa es una realidad distinta no solo por su tamaño, actividad o ubicación geográfica, sino también por sus diversas formas de organización del trabajo por turnos, jornadas parciales, especiales, excepcionales y otras formas de organización. Tanto para las empresas como para los trabajadores que, debido a las particularidades de sus actividades requieren jornadas especiales y excepcionales, es muy importante que éstas no se vean alteradas con la aplicación de la jornada ordinaria de 40 horas semanales.
- Que para las pymes es fundamental que cualquier propuesta de reducción de la jornada laboral ordinaria tome en cuenta su compleja situación, dado los múltiples costos en que han debido incurrir producto del estallido social, la pandemia del Covid-19, las nuevas regulaciones legales y su menor participación de mercado.
- Que para preservar la empleabilidad formal y el incremento de la productividad de las empresas, la reducción de la jornada laboral debe ser acompañada de políticas públicas que faciliten y favorezcan la capacitación y la formación en el trabajo en las nuevas habilidades que los cambios tecnológicos nos exigen hoy y en el futuro. Se debe asegurar los mecanismos y recursos necesarios para la reconversión laboral de los trabajadores y trabajadoras, que permitan estar preparados para los avances tecnológicos y de automatización que la industria moderna necesita.
- Que es fundamental generar incentivos que promuevan el trabajo formal, donde la legislación laboral y la seguridad social puedan cumplir su labor reguladora y protectora. Y muy en particular en el caso de las mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas que tienen a cargo el cuidado de otros. Es de la mayor importancia el facilitar el acceso a un mayor abanico de posibilidades que favorezcan su acceso al empleo formal y protegido.